

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por LUZ MARINA JIMÉNEZ ZULETA contra COLPENSIONES Y OTROS Radicado20001-31-05-004-2020-00121-00

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, a cargo de las demandadas, por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad para recibir, al igual que lo resuelto en auto del 25 de mayo y 1 de junio de la presente anualidad, y que la demandada COLFONDOS S.A., consignó al juzgado el depósito judicial No. 424030000756179 por valor de \$250.000,00, y que dicha demandada, no fue condenada en costas, esta agencia judicial, niega la entrega de dicho depósito judicial al apoderado judicial de la parte demandante, y en su lugar ordena la devolución/entrega de dicho depósito judicial a dicha entidad.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ffe5039a41dc2811f3dc36013016ac58e10a2b182ce755797bbbd2fe3530aa**

Documento generado en 22/11/2023 03:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>